

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 11 de agosto de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0079905

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Chevita Salsas y conservas artesanales

Clases y descripción de productos y/o servicios:

30: Salsa comestible; salsa para alitas de pollo; salsa para tacos; salsas a base de ajo; salsas a base de mayonesa; salsa [salsas picantes]; salsas [condimentos]; salsas para arroz; salsas para carne de pollo; salsas para carnes a la parrilla; salsas para cocinar; salsas para espaguetis; salsas para pastas alimenticias; salsas para pescado; salsas para pizzas; salsas para rociar usadas en la carne para la parrilla; salsas para rociar utilizadas en la carne para el asado; salsas par rociar; salsas picantes; salsas saladas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Maradey Mercedes Arias Mendoza
Carrera 19 40-35
MANIZALES CALDAS



COLOMBIA

Datos de Notificación:

Maradey Mercedes Arias Mendoza, Carrera 19 40-35, MANIZALES CALDAS, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.